

Factura Pequeño Contribuyente

CHRISTIAN FERNANDO, POSADAS GONZÁLEZ
Nit Emisor: 100081533
CHRISTIAN FERNANDO POSADAS GONZALEZ
7 CALLE 4-112, ZONA 0, San José, ESCUINTLA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
D344C2BD-D98E-47FE-A7FD-A33CCE14DF28
Serie: D344C2BD Número de DTE: 3649980414
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 31-ene-2022 13:54:01
Fecha y hora de certificación: 18-ene-2022 13:54:01
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	POR SERVICIOS TÉCNICOS PRESTADOS AL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS DEL (03-01-2022) AL (31-01-2022) SEGÚN CONTRATO NÚMERO (MEN-144-2022)	7,016.13	0.00	7,016.13	
TOTALES:					0.00	7,016.13	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Circular stamp: DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, DIRECTOR, GUATEMALA, G. A.]

Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero

Hugo Israel Guerra Escobar

Director General de Hidrocarburos

Dirección General de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020, No. 229-2020. No. 261-2021

Conforme al Memorándum DSVAE-EA-MEM-02-2022 y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las normas vigentes el Despacho Superior y la Unidad de Recursos Humanos emiten las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-144-2022** de prestación de *servicios Técnicos* fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-144-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **03 al 31 enero de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

- Se apoyó en monitoreo de precios de estaciones de servicios de productos petroleros de forma presencial y telefónica en el departamento de Escuintla, en sus municipios de Escuintla, San José e Iztapa.

MONITOREO	ESCUINTLA No. Estaciones (Telefónica)	SAN JOSÉ No. Estaciones (Presencial)	IZTAPA No. Estaciones (Presencial)
MONITOREO 1	7	7	5
MONITOREO 2	7	7	5

La información generada sobre el monitoreo de precios de estaciones de servicio, se trasladó al Departamento de Análisis Económico, para su conocimiento y efectos procedentes.

- Se apoyó en la participación del plan de descarga de buques de productos petroleros, en la verificación de las medidas iniciales y finales en tanques de almacenamiento, en la recepción de papelería y muestras de productos petroleros, en las diferentes terminales de almacenamiento en el municipio de San José, en lo que respecta a las importaciones y exportaciones de productos petroleros realizadas en el litoral del pacífico.

No.	TERMIANL	BUQUE	PRODUCTO / CANTIDAD (BBLS)	PRODUCTO / CANTIDAD (BBLS)
1	OTSA	CENTENNIAL MATSUYAMA	SUPER - 45,016.51	REGULAR - 72,856.68
2	PUMA ENERGY	CITRON	SUPER - 45,091.52	REGULAR - 110,318.00
3	OTSA	ATALANTA T	DIESEL - 125,046.25	_____
4	OTSA	IBIS PACIFIC	SUPER - 60,045.04	REGULAR - 74,649.53

5	TICSA	ATALANTA T	DIESEL - 81,907.40	_____
6	PUMA ENERGY	MINERVA JULIE	DIESEL - 185,001.55	_____
7	PUMA ENERGY	SILVER GERTRUDE	DIESEL - 53,902.14	_____
8	OTSA	MAHADA SILVER	SUPER - 124,476.85	REGULAR - 102,052.00
9	OTSA	LADY MALOU	DIESEL - 169,158.81	_____
10	ARCENILLAS	SUPER - 59,803.68	REGULAR - 99,772.93	_____
11	OTSA	NAVE VELOCITY	REGULAR - 60,127.86	DIESEL - 24,996.37
12	OTSA	CENTENNIAL MISUMI	DIESEL - 117,676.78	_____
13	OTSA	SILVER DOVER	SUPER - 116,169.04	REGULAR - 88,091.81
14	PUMA ENERGY	STI BERYL	SUPER - 74,866.99	REGULAR - 125,060.44

La documentación de cada buque recibido es entregada vía electrónica al Departamento de Fiscalización Técnica de la Dirección General de Hidrocarburos y las copias originales son archivadas en la Delegación del municipio de San José, Escuintla.


- Se apoyó en el control de calidad relacionado a la toma de muestras de productos petroleros en el rack de carga de unidades de transporte de combustible en las diferentes terminales de almacenamiento en el municipio de San José.

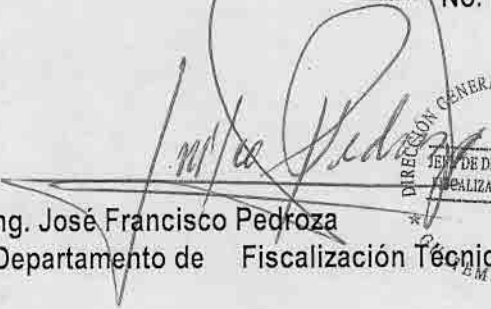
TERMINAL	ARCENILLAS	OTSA	PUMA ENERGY	TICSA	PUMA BAHAMAS
CANTIDAD DE MUESTRAS	6	6	10	6	6
PRODUCTO	Súper, Regular, Diesel	Súper, Regular, Diesel	Súper, Regular, Diesel Jet A-1-ULSD	Super, Regular, Diesel	Super, Regular, Diesel

Las muestras fueron trasladadas a los laboratorios técnicos del Ministerio de Energía y Minas para que se corrieran los análisis de rigor conforme a la Nómina de Productos Petroleros Vigente.

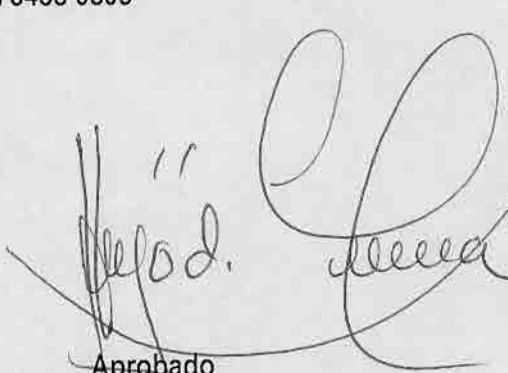
- Se apoyó en actualizar la base de datos de importaciones y exportaciones de productos petroleros correspondientes del ACTA-PSJ-I-001-2022 a la ACTA-PSJ-I-014-2022, la información y documentos generados se trasladaron vía electrónica al Departamento de fiscalización técnica para su archivo y consulta posterior.
- Se apoyó en actualizar la base de análisis de calidad de las importaciones y exportaciones de productos petroleros del ACTA-PSJ-I-001-2022 a la ACTA-PSJ-I-014-2022, La información y documentos generados se trasladaron vía electrónica al Departamento de fiscalización técnica para su archivo y consulta posterior.

Atentamente:


Christian Fernando Posadas González
No. De DPI 2126 76458 0509


Vo.Bo. Ing. José Francisco Pedroza
Jefe de Departamento de Fiscalización Técnica




Aprobado
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible